



INFORME SECRETARIAL. 28 de agosto del 2025. En la fecha ingresa al Despacho de la señora Juez, el presente proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual. Sirvase proveer.

ANDRES FELIPE CAYCEDO POLANIA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ACACÍAS, META

Veintiocho (28) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

RADICADO:	50006-40-89-002 -2023-00534-00
PROCESO:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE:	JOHANA SIRLEY TRUJILLO RIVERA C.C 1.030.601.836 - ALVARO SOTO SUÁREZ C.C 6.802.499.
DEMANDADO:	JAVIER HERNAN RODRÍGUEZ PINTO C.C 1.121.416.319 - ALLIANZ SEGUROS S.A NIT. 860.026.182-5.
DECISIÓN:	REQUIERE PARTE ACTORA

Teniendo en cuenta la solicitud de terminación del proceso radicada por la apoderada de la parte actora y de conformidad con el artículo 312 del Código General del Proceso, se hace necesario requerir a la parte demandante para que aporte el contrato de transacción celebrado por las partes.

Una vez sea remitido el contrato requerido, se ordenará a la Secretaría, ingresar el presente negocio al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Acacías,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora para que remita con destino a esta Sede Judicial, el contrato de transacción celebrado por las partes.



Una vez sea remitido el contrato requerido, se ordena a la Secretaría del Despacho, ingresar el presente negocio al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA GUERRERO CHITIVA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ACACIAS
CERTIFICO
Que la anterior providencia se notifica mediante estado No. 35 del 29 de agosto de 2025.
ANDRES FELIPE CAYCEDO POLANIA Secretario

Firmado Por:
Emily Tatiana Guerrero Chitiva
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Acacias - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4d9df416a825ca087d4b875c041eb6583e85952a27524e8bec5b8e397ca1983**

Documento generado en 28/08/2025 10:15:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>